



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 073-2020-MDA/A

Asunción, 11 de mayo del 2020

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de la MDA, de fecha 11 de mayo del 2020, mediante el cual remite el Informe INFORME N° 078-2020-MDA-GM/UP, de fecha 04 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Asunción quien hace llegar el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN" para su aprobación y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 29792, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el Artículo 43° del cuerpo normativo citado precedentemente sostiene que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 44° de la Constitución política del Perú prevé que **son deberes primordiales, del estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general** que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, **es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;**



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, la Organización Mundial de la Salud a calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de 1000 países de manera simultánea;

Que, así mismo por medio del **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, publicado el 15 de marzo de 2020 en el Diario Oficial el Peruano, se dispone en el artículo 11° que en el marco de sus competencias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales coordinan con la Autoridad de Salud, las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por esta en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-S.A. Para ello, adopta las medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar, la vigencia efectiva de estas disposiciones:**

Que el artículo 1° del **DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM**, establece Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Que, la Ley N° 29783, **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el **Principio de Prevención** previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA** aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, mediante la realización de acciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, bajo este marco normativo con proveído de Gerencia Municipal de la MDA, de fecha 11 de mayo del 2020, nos remiten el Informe INFORME N° 078-2020-MDA-GM/UP, de fecha 04 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Asunción, que contiene el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN", para su aprobación mediante resolución municipal; dicho programa tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio por COVID-19, en el ámbito laboral, de la Municipalidad Distrital de Asunción; para la ejecución de dicha actividad, se propone el presupuesto aproximado de S/ 36,091.20 (TREITA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 20/100).

Que, como se advierte en el documento de Certificación de Crédito Presupuestario - NOTA N° 000000038, de fecha 07 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la MDA, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan indicado en el párrafo antecedente.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6, del Artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN", cuya finalidad es contribuir con la prevención del contagio por COVID-19, en el ámbito laboral, de la Municipalidad Distrital de Asunción; para la ejecución de dicha actividad, se aprueba el presupuesto de S/ 36,091.20 (TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 20/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Atentamente;

LAVO/ /ijem
Cc. Archivo
GM
S.D.S.C
U.P.P
U.P.
A.J.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



Humberto Abel de La Cruz Florian
GERENTE MUNICIPAL

N. 21-05-20
Hora: 10:34 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBADO

Reg. N° Folios: 03
 Fecha 12/05/20 Hora 10:00

Recibido:
[Signature]
25-05-20
12:23- m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

Unidad Personal

RECIBADO

Reg. N° Folios:
 Fecha 12/05/20 Hora 10:00

INFORMACIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
CALLE 12 N. 1234
TEL: 1234 5678

